

**I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD**

**APRUEBA ORDENANZA BECA  
DEPORTIVA MUNICIPAL.**

NAVIDAD, 9 de enero de 2023.-

**VISTOS:**

- El artículo 118 de la Constitución Política de la República; las facultades otorgadas en la ley 18695 y Ley 19.880.
- Lo establecido en el Dictamen N° 2023/1999 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 05 de febrero de 2021 que aprueba reglamento de Beca Deportiva Municipal.
- Sesión Extraordinaria N°22 del 27 de diciembre de 2022, en la cual se adoptó el acuerdo N°26/2022 que señala "El Concejo Municipal aprueba en forma unánime Ordenanza Beca Deportiva.

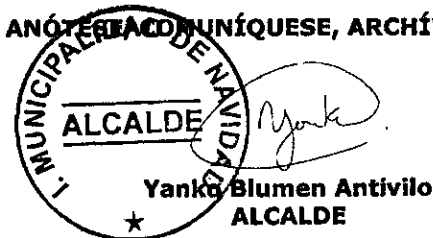
**DECRETO ALCALDICIO N° 35 /2023**

Deportiva Municipal.

**APRUEBASE,** la Ordenanza de Beca



**ANÓTESE Y ÚNIQUESE, ARCHÍVESE.**



**NLC/YBA/BLV/DMF/CSF/vss  
DISTRIBUCIÓN**

- OF. DE PARTES
- Control Interno
- DAF
- Archivo



**ORDENANZA BECA DEPORTIVA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD**

**TITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º:** La presente Ordenanza tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios(as), para el otorgamiento de la "Beca Deportiva de la Ilustre Municipalidad de Navidad para Deportistas de Proyección y Destacados".

**Artículo 2º:** Este ordenamiento tiene como objetivo respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional preferentemente de niños, niñas, jóvenes y adultos, sin límite de edad, con residencia permanente en la comuna de Navidad, a su vez, sean deportistas destacados(as) o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas y federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH).

**Artículo 3º:** La "Beca Deportiva de la Ilustre Municipalidad de Navidad para Deportistas de Proyección y Destacados", consiste en un complemento o asistencia económica renovable, otorgada por un máximo de doce meses y hasta diciembre de cada año, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición, que se encuentren participando de torneos, circuitos, entrenamientos y otros, además a los deportistas que se encuentran en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento.

En este sentido, la beca se orienta a deportistas que practican una disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur.

**Artículo 4º:** El período de postulación será de enero a diciembre, acogándose solicitudes dentro del mes calendario, por lo que el número de becas que se otorgue estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal. Se considera los siguientes montos según beca; "Beca para deportistas de proyección", el aporte será de \$100.000 pesos mensuales, no acogándose está a entrega de montos retroactivos, además se solicitara un informe trimestral de participación y asistencia regular a sus entrenamientos, y la "Beca para deportistas de destacados", el aporte será de \$1.000.000 pesos anuales, para cubrir gastos de implementación deportiva, pasajes, transportes, inscripciones y otros de carácter deportivo, necesarios para el desarrollo de la disciplina.

**Artículo 5º:** Los deportistas que postulen y sean beneficiarias de la beca de proyección, también pueden optar al beneficio de la beca para deportistas destacados con la condición de demostrar participación en competencias y/o eventos nacionales e internacionales.

**Artículo 6º:** La Municipalidad podrá requerir a los deportistas becados realizar clínicas deportivas en los establecimientos educacionales y organizaciones de la comuna.

**TITULO II**  
**DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**Artículo 7º:** Las personas postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

**A) Deportistas de Proyección:**

- Ser residente de la comuna de Navidad, acreditado mediante Registro Social de Hogares.
- Pertener y tener una participación activa en un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH).
- De 5 años y sin límite de edad al momento de postular.
- Informe socioeconómico de la situación del deportista emitido por la profesional asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

**B) Deportistas destacados:**

- Ser residente de la comuna de Navidad, acreditado mediante Registro Social de Hogares.
- Pertenecer a un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH).
- Invitación y/o Inscripción individual que indique que él o la solicitante será parte de la competencia y/o evento deportivo nacional o internacional.
- Ser destacado(a) de alguna disciplina deportiva a nivel comunal, regional, nacional o internacional, reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); y, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de federación o considerados en el programa del ciclo olímpico en vigencia.
- De 5 años y sin límite de edad al momento de postular.
- Informe socioeconómico de la situación del deportista emitido por la profesional asistente social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

**TITULO III****DEL PROCESO DE POSTULACIÓN**

**Artículo 8º:** Para postular a la beca deportiva, los (las) postulantes o su tutor deberán presentar los siguientes antecedentes:

**A) Deportistas de Proyección:**

- Fotocopia de Cédula de identidad por ambos lados.
- Ficha de postulación. (Anexo nº1)
- Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH).
- Currículo del (la) deportista.
- Registro Social de Hogares con fecha de emisión no superior a 60 días.
- Informe Social realizado por profesional de DIDECO.
- Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.
- Declaración Jurada simple en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.
- Antecedentes de respaldo que demuestre la práctica de alguna rama deportiva: Fotografía, diario, diplomas obtenidos por el deportista u otro antecedente que acredite su excelencia en la práctica del deporte.

**B) Deportistas destacados:**

- Fotocopia de Cédula de identidad por ambos lados.
- Ficha de postulación.
- Certificado de alumno regular de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH).
- Invitación y/o inscripción que indique que él o la solicitante será parte de la competencia y/o evento deportivo nacional o internacional.
- Curriculum del (la) deportista.
- Registro Social de Hogares con fecha de emisión no superior a 60 días.
- Informe Social realizado por profesional de DIDECO.
- Certificado de antecedentes emitido por el servicio de registro civil e identificación en el caso de los postulantes mayores de 14 años.
- Declaración Jurada simple en donde él o la postulante y/o su tutor, se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación.
- Antecedentes de respaldo que demuestre la práctica de alguna rama deportiva: Fotografía, diario, diplomas obtenidos por el deportista u otro antecedente que acredite su excelencia en la práctica del deporte.
- Informe emitido por director(a) DIDECO, certificando cumplimiento de la rendición de cuentas en un proceso anterior, de existir este.

**Artículo 9º:** Las postulaciones deberán ser ingresadas en oficina de partes del municipio con toda la documentación requerida. Las postulaciones que se encuentren incompletas por falta de algún documento o información serán devueltas para su corrección.  
La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

#### **TITULO IV DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO**

**Artículo 10º:** La comisión evaluará la admisibilidad de cada postulación en base al cumplimiento de los documentos exigidos en la presente Ordenanza.

**Artículo 11º:** La comisión evaluadora estará integrada por: el director (a) de Desarrollo Comunitario, Asistente social y Encargado (a) de deportes.

**Artículo 12º:** Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de postulación, la comisión entregará los resultados de las postulaciones a la administración municipal, para dar curso a su pago a quienes hayan dado integro cumplimiento a los requisitos de esta Ordenanza.

**Artículo 13º:** Las becas se entregarán según disponibilidad presupuestaria a través de depósito en una cuenta bancaria del beneficiario(a), y/o de su tutor(a) una vez que se haya dictado el respectivo decreto alcaldicio que aprueba el listado de beneficiarios.

#### **TITULO V RENDICIÓN DE LOS RECURSOS "Beca deportistas destacados"**

**Artículo 14º:** Para la beca deportistas destacados el beneficiario tendrá la obligación de rendir los recursos aportados en plazo máximo de 30 días de finalizado su participación en la actividad o evento en razón por el cual solicito dicho aporte, de acuerdo a lo indicado en anexo N.º 2.

**Artículo 15º:** La rendición debe ser acompañada de los documentos de respaldo de los gastos, facturas, boletas u otro comprobante de pago, además de un informe que, de cuenta de la asistencia y participación efectiva en dicha actividad, fotografías, videos planilla, ranking y otros elementos verificadores.

**Artículo 16º:** El beneficiario(a) que no rindiera sus gastos en el plazo señalado en el Artículo 14º, además de hacerle exigible su obligación de forma legal quedara inhabilitado para acceder nuevamente a este aporte.

**Artículo 17º:** El Director (a) de Desarrollo Comunitario emitirá un informe que dé cuenta de la entrega y cumplimiento de la rendición de cuentas de cada beneficiario.

#### **TITULO VI DIFUSIÓN BENEFICIARIO(A)**

**Artículo 18º:** El beneficiario(a) deberá incluir y exhibir la imagen corporativa de la Ilustre Municipalidad de Navidad en las actividades y/o evento que participe.  
(La Municipalidad podrá entregar vestimenta y bolso deportivo con imagen corporativa)

**Artículo 19º:** El beneficiario(a) deberá coordinar con encargado de deportes, la difusión en redes sociales y en los medios con que disponga el municipio todo lo acontecido con participación y resultados.

#### **TITULO VII REQUISITOS DE RENOVACIÓN**

**Artículo 20º:** Para los deportistas de proyección el proceso de renovación de la beca se realizará cada 4 meses, (hasta el último día hábil del mes), siendo el último mes de pago diciembre de cada año.

**Documento exigible para renovar:**

- Certificado de alumno regular vigente de un Club u Organización deportiva asociada a una federación deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH).
- Documento que demuestre la regular asistencia y participación en entrenamientos y/o campeonatos afines a la disciplina deportiva.

**Artículo 21°:** La renovación en un nuevo año calendario deberá sustentarse en una nueva presentación y cumplimiento de todos los documentos citados en el punto III de esta Ordenanza, por lo que es de exclusiva responsabilidad del interesado(as) y/o su tutor realizarla con la debida anticipación.

**TITULO VIII  
DE LA EXTINCIÓN DEL BENEFICIO**

**Artículo 22°:** El beneficio podrá extinguirse automáticamente en los siguientes casos:

- a) Pérdida de cualquiera de los requisitos indicados en el artículo 7° de la presente Ordenanza.
- b) La presentación de documentos falsos o adulterados.
- c) No presentación de rendición de cuentas o presentación de rendición que adolezca de validez en los respaldos que la sustentan.
- d) Uso indebido de los recursos entregados.
- e) Ser condenado por crimen o simple delito.

**Artículo Transitorio:** Se otorgará Apoyo Económico de origen cultural a las personas naturales de la Comuna de Navidad que hayan participado en Campeonatos Regionales de Cueca representando a nuestra comuna. De esta manera se reconoce sus logros, trayectoria, esfuerzo personal y familiar en el ámbito cultural, específicamente cultivando nuestra danza nacional.

Este aporte económico a entregar por pareja será el siguiente:

**Año 2022**

Por la participación en Campeonato Regional y/o Nacional \$1.000.000.  
Por haber obtenido Primer, Segundo o Tercer Lugar \$500.000.

**Año 2023**

Por la participación en Campeonato Regional y/o Nacional \$1.000.000.  
Por haber obtenido Primer, Segundo o Tercer Lugar \$500.000.

A fin de tramitar el respectivo aporte económico de origen cultural, la pareja respectiva deberá ingresar en Oficina de Partes el respaldo de participación en los respectivos campeonatos, además de certificación que acredite el haber obtenido el primer, segundo o tercer lugar según corresponda. Estos respaldos deberán ser emitidos por la Organización a cargo del respectivo campeonato.

  
**BASTIÁN LARRAÍN DE LA VEGA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**